

BCR PENSIONES S.A.
CONTRATACION DIRECTA 2018CD-000002-12
“Contratación de un abogado por servicios profesionales para BCR Pensiones S.A.”

1. BCR Pensiones S.A. en adelante denominada BCR Pensiones, recibirá en sus oficinas centrales en el Edificio Torre Cordillera onceavo piso, ubicado 300 metros sur de Plaza Mayor en Rohrmoser Pavas, ofertas por escrito hasta las **10 horas con 30 minutos (10:30am) del 18 de enero de 2018** para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - 1.1. Esta negociación se regirá por lo establecido por la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según Ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2-11-06.
 - 1.2. Los participantes deben tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
 - 1.3. BCR Pensiones se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
 - 1.4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto. En caso de presentarse ofertas de Consorcios, debe venir adjunto el acuerdo respectivo.
 - 1.5. BCR Pensiones consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Principios%20Pacto%20Global.html)

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Curso%20para%20Proveedores.html)

CONDICIONES GENERALES

2. La oferta debe ser presentada en papel común, original, y debe venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: **BCR Pensiones, Contratación Directa 2018CD-000002-12 “Contratación de un abogado por servicios profesionales para BCR Pensiones**

S.A.” y entregarla en la recepción de BCR Pensiones en el Edificio Torre Cordillera onceavo piso, ubicado 300 metros sur de Plaza Mayor en Rohrmoser Pavas

3. La oferta original debe ser firmada por el oferente o su representante legal, aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta. En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
4. Indicar domicilio exacto, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.
5. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, a excepción de aquellos inscritos en el Registro de Proveedores del Banco de Costa Rica, y que ya cumplieron con los mismos dentro del año actual, para lo cual deben aportar fotocopia de los documentos entregados.
6. BCR Pensiones forma parte del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica por lo que, la normativa relacionada al proceso de Contratación Administrativa está basada en los lineamientos del Conglomerado, así mismo utiliza como base el Registro de Proveedores del Banco de Costa Rica.
7. **Presentar declaración jurada de:**
 - 7.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - 7.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 7.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. BCR Pensiones verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
 - 7.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa.

En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra

- el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 7.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com en el apartado de Proveedores.
 8. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido BCR Pensiones verificará electrónicamente lo siguiente:
 - 8.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 8.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
 9. La cuantía estimada para esta contratación es de ₡13,2 millones para un periodo de 12 meses
 - 9.1. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias de qué modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.
 10. **Precio:** BCR Pensiones S.A., cancelará los servicios realizados al profesional contratado de acuerdo con la labor realizada, siendo éstas horas por servicios profesionales, donde la tarifa a cancelar se aplicará conforme a las disposiciones del Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado (Decreto Ejecutivo N° 39078-JP de 13 de agosto del 2015)
 - 10.1. BCR Pensiones S.A, reconocerá y ajustará el pago de los servicios profesionales contratados de acuerdo con los honorarios fijados en el “Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado”.
 - 10.2. Esta contratación será bajo la modalidad de servicios por demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; por tanto, debe considerarse que las cantidades finales que se pueden demandar del servicio de encuentran sujetas a las necesidades variantes de BCR Pensiones S.A.
 - 10.3. Para las horas por servicios profesionales en abogacía según el acto, se utilizará hasta un máximo de ₡13.200.000,00.

- 10.4. Para efectuar la aprobación y pago de los mencionados entregables, se debe contar con el visto bueno de la Gerencia Financiero Administrativa del BCR Pensiones S.A. que entregará el requerimiento al profesional, el cual previo a realizar el trabajo hará una cotización estimada por cada producto con el estimado de horas. El trabajo realizado (entregable) debe ser justificado con un informe por parte del profesional contratado sobre las labores realizadas y horas efectivamente laboradas.

11. Forma de Pago:

- 11.1. El pago se efectuará contra el informe de las horas efectivamente laboradas, los cuales deben estar respaldadas por un entregable.
 - 11.2. El contratista deberá presentar una factura mensual con corte al último día del mes en la cual especifique los trabajos presentados durante el mes.
 - 11.3. El pago se efectuara los días lunes dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la oficina de BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A, siempre y cuando conste en la misma el visto bueno de la Gerencia Financiera Administrativa de BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A., y deberá ser justificado con un informe por parte de los profesionales contratados sobre las labores y horas efectivamente laboradas.
 - 11.4. La factura debe ser emitida específicamente a nombre de BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A., y en el detalle el contratista deberá hacer referencia a la Contratación Directa #2018CD-000002-12.
 - 11.5. BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A., se reserva el derecho de consumir o no la totalidad del monto adjudicado.
 - 11.6. BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria, S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.
 - 11.7. Para la cancelación de las facturas BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A., realizará la consulta por los distintos medios electrónicos sobre el estado actual de las obligaciones obrero patronal (CCSS, FODESAF, REGISTRO NACIONAL) del contratista. En el caso de presentar deudas pendientes de normalizar, BCR Pensiones S.A., para proceder con el pago solicitará al contratista un documento emitido por la entidad respectiva en el cual se indique que el mismo se encuentra en proceso de normalización de la deuda pendiente. Ese documento deberá adjuntarse a la factura presentada por el contratista.
12. El Gerente Financiero Administrativo en representación de BCR Pensiones será el responsable de vigilar la correcta ejecución de esta contratación.

13. **Vigencia del Contrato:**
- 13.1. La vigencia de este contrato será por 12 meses sin posibilidad de prórroga y comenzará a regir a partir de la orden de inicio dada por BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A. cabe indicar que el contrato podrá terminar por cualquiera de los artículos de terminación regulados en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa..
14. **Plazo de Entrega:** Para cada entregable se acordará entre las partes (BCR Pensiones S.A., y el Contratista), el plazo para la atención del mismo, siendo este plazo en todos los casos, el máximo acordado para la entrega de los trabajos solicitados.
15. **Lugar de Entrega:** Los entregables acordados deberán ser presentados en la Gerencia Financiera Administrativa de BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A., ubicada en Oficentro Torre Cordillera 11vo piso.
16. **Vigencia de la Oferta:** El contratista debe indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de **20 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
De conformidad con lo establecido en el artículo #81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.
17. **Oficina responsable de la recepción:** La Gerencia Financiera Administrativa, teléfono 2549-27-87, será la responsable de la recepción a satisfacción del servicio contratado y coordinar lo pertinente con el contratista.
18. BCR Pensiones podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
19. Esta Contratación se resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
20. **Especificaciones Técnicas Mínimas: (SE ADJUNTAN EN EL ANEXO #1)**
21. **Cláusula Penal:**
- 21.1. **Incumplimiento en el plazo de entrega.** En el eventual caso de que el contratista incumpla con los plazos establecidos para los entregables acordados entre BCR Pensiones y el contratista, se cobrará el 3% del costo total cuantificado para el entregable por cada día hábil de atraso en la entrega de lo contratado, excepto que haya sido modificado al alcance por control de cambios o que el retraso no sea atribuible al contratista.
- 21.2. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada del pago que se le haga al contratista en la factura que haya sido afectado por el atraso.
22. **Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir a cabalidad con todos los requerimientos y todas las especificaciones técnicas exigidas en el anexo #1, serán

evaluadas y recibirán el puntaje correspondiente según el grado en el que se cumplan con los siguientes aspectos a evaluar:

Experiencia (Máximo 100 puntos):

Variable	Puntaje
Experiencia	100 puntos
Total	100 puntos

La fórmula a utilizar es la siguiente:

$$\underline{ET = Ef + En + Eo}$$

Donde,

ET = Experiencia total.

EF = Experiencia en el sistema financiero nacional como asesor legal.

Eo = Experiencia como asesor en materia legal en la industria de pensiones.

En = Experiencia como asesor legal **en mercados** bursátiles y bancarios internacionales .

- 22.1. experiencia Mínima de 5 años como asesor legal en el Sistema Financiero Nacional (Máximo 40 puntos). Los puntos no son acumulativos.

Variable	Puntaje
De 5 años a 6 años	20 puntos
De 6 años a 7 años	30 puntos
Más de 7 años	40 puntos

- 22.2. Experiencia Mínima de 2 años de experiencia como asesor legal en mercados bursátiles y bancarios internacionales (Máximo 40 puntos). Los puntos no son acumulativos.

Variable	Puntaje
De 5 años a 6 años	20 puntos
De 6 años a 7 años	30 puntos
Más de 7 años	40 puntos

- 22.3. Experiencia Mínima de 5 años como asesor legal en Operadoras de Pensiones (Máximo 20 puntos). Los puntos no son acumulativos

Variable	Puntaje
----------	---------

De 5 años a 6 años	10 puntos
De 6 años a 7 años	15 puntos
Más de 7 años	20 puntos

- 22.4. Para acreditar la experiencia solicitada en los puntos anteriores el oferente deberá presentar una declaración jurada donde indique tener dicha experiencia, haciendo referencia al tipo de asesoría brindada, su resultado y el período durante el cual la brindó. Además, deberá indicar nombre del cliente y el teléfono donde se pueda corroborar la experiencia, BCR Pensiones S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada cuando así lo estime pertinente.
23. **Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate.
- 23.1.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:
- Pyme de Industria 5 puntos
 - Pyme de Servicio 5 puntos
 - Pyme de Comercio 2 puntos
- Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presentar la oferta
- 23.1.2. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar.
- 23.2. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta del dólar establecido por el BCCR, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
24. **Adjudicación:** BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A., se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente para cualquier ítem o renglón, incluido en la oferta que, ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.
25. **Formalización:** Esta negociación se formalizará mediante contrato que elaborará BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A. El pago de las especies fiscales en la formalización de contratos u órdenes de compra, deben realizarse en partes iguales 50% BCR Pensiones S.A. y 50% el oferente adjudicatario.
- 25.1. La formalización del contrato se llevará a cabo en un máximo de 20 días hábiles después de la comunicación de la adjudicación en firme.

- 25.2. Cabe indicar que el contrato suscrito entre BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A y el Contratista, no originará relación de empleo público. No existe subordinación del profesional con BCR Operadora de Planes de Pensión Complementaria S.A pero sí aplican a este contrato las disposiciones de los artículos 96 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa y las relacionadas de la Ley General de Administración Pública cuando con sus actuaciones dolosas o bajo culpa grave, cause daños a la propia Administración o a los administrados.
26. **Contrato de Confidencialidad:** El Contratista debe firmar ante BCR Pensiones S.A. un documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información del Conglomerado BCR asumiendo responsabilidades y consecuencias propias por incumplimiento de lo establecido en el mismo.
27. **Inicio de Labores:** El contratista deberá iniciar sus labores una vez que el contrato esté debidamente formalizado y BCR Pensiones S.A. brinde la orden de inicio de labores.
28. **Garantía de Cumplimiento:** El oferente adjudicado deberá depositar, una garantía de cumplimiento a favor de BCR Planes Operadora de Pensiones Complementarias S.A., equivalente ϕ 400.000.00 del monto total adjudicado con una vigencia de 13 meses, a partir de la solicitud de los documentos de formalización.
- 28.1. La garantía debe ser depositada en la Oficina de Valores en Custodia ubicada en el tercer piso del Edificio Central y el recibo que le extenderá esa oficina deberá adjuntarlo a la oferta, así como fotocopia del título valor aportado como garantía.
- 28.2. En caso de que la garantía de cumplimiento se rinda como dinero en efectivo, deberá ser mediante deposito a la cuenta corriente 001-0215977-5 (colones) a nombre de BCR Planes Operadora de Pensiones Complementarias S.A., con el detalle del nombre del oferente y la contratación en referencia. Dicho comprobante deberá adjuntarse a la oferta.
29. La Gerencia Financiero Administrativa de BCR-PENSIONES, indica el teléfono 2549-2787, dirección electrónica tmartinez@bancobcr.com en caso de cualquier información adicional que sea requerida al respecto.
30. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00am a 2:00pm.

GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Rosy Durán Monge
Gerente Financiero Administrativa

Anexo #1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

“Contratación de un abogado que brinde horas por servicios profesionales para BCR Pensiones S.A.”

1. **Descripción del servicio:** Realizar estudios de documentos o hechos que requieran de un criterio jurídico y sean necesarios para BCR Pensiones y su operativa diaria.
Las actividades que pueden contener los entregables en las cuales se consumirán las horas del servicio de abogacía son:
 - ✓ Asesoría, revisión y redacción de contratos con entidades nacionales e internacionales en lo que tenga relación la Operadora.
 - ✓ Revisión de procedimientos así como de políticas generales.
 - ✓ Asistencia a reuniones de Junta Directa y de Comités de BCR Pensiones S.A., en que sería conveniente o necesario brindar asesoría legal.
 - ✓ Emisión de dictámenes legales relacionados con el giro de BCR Pensiones S.A.
 - ✓ Brindar capacitación al personal de la operadora sobre temas de interés legal según el criterio de la operadora.
 - ✓ Mantener los márgenes aceptables en cuanto a materia de riesgo legal de BCR Pensiones.
 - ✓ Monitorear e informar a BCR Pensiones sobre las modificaciones en la normativa que rige el tema de pensiones complementarias, con el fin de determinar el impacto que tendría en los afiliados y para BCR Pensiones S.A.
2. **Metodología de trabajo:** El Contratista elaborará en común acuerdo un BCR Pensiones S.A., un plan de trabajo que incluya las actividades por realizar y su duración estimada según los requerimientos solicitados por BCR Pensiones, previo a cada trabajo solicitado.
 - 2.1 El Contratista se compromete a entregar a BCR Pensiones S.A., los cambios realizados con el mayor nivel de calidad, según las especificaciones funcionales, de seguridad y documentación, solicitadas por BCR Pensiones S.A.
 - 2.2 El consumo de horas se establecerá entre BCR Pensiones S.A., y el Contratista antes de inicio del servicio, lo cual será aceptado por personas

designadas como responsables. Para esos efectos se deberá definir de previo las horas a utilizar y los alcances de estudio.

- 3. Propiedad Intelectual:** Todos los documentos, y libros, folletos cualquier otra literatura, instrumento o medio de trabajo que se obtenga, produzca o adquiera en el transcurso de la presente consultoría, para su realización o que resulte de ella, ya sea que consten en escritos, gráficos, medios electrónicos de cualquier naturaleza, películas, cintas magnéticas, fotografías o en cualquier otro medio o instrumento son y serán propiedad patrimonial exclusiva de BCR Pensiones S.A., quien será el único autorizado para divulgarlos.
- 4. Condiciones de trabajo:** El Contratista debe tener la disponibilidad de trabajar en sus oficinas o en el lugar que le brinde BCR Pensiones, en todo caso el Contratista deberá aportar el equipo computacional y las licencias de software necesarias para el desarrollo de esta contratación.
 - 4.1 El Contratista brindará sus servicios con sus propios recursos. BCR Pensiones S.A., suministrará aquella información que tenga bajo su poder y sea necesaria su valoración por parte del Contratista.
- 5. Responsabilidad del contratista:** El Profesional contratado será responsable de los daños que provoque a terceros de buena fe, en el ejercicio de las obligaciones contractuales que le han sido requeridas.
 - 5.1 En ese sentido, se impone el deber de coordinación con BCR Pensiones en todas las asesorías o actividades que se le asignen.
 - 5.2 Si el Contratista cometiere imprecisiones o errores en la prestación de los servicios objeto de esta contratación, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y trabajos que resultaran defectuosos, éste deberá asumir todos los costos en los cuales incurra en la corrección de los mismos, sin perjuicio de una eventual indemnización que pudiere corresponder a favor de la Operadora por eventuales daños y perjuicios. El tiempo que incurra el Contratista sobre cualquier corrección, rectificación, complemento o reposición de información o trabajos defectuosos no se descontará de las horas por servicios profesionales contratadas.
- 6. Cesión del contrato:** El adjudicatario no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes, en tanto la contratación de los servicios de asesoría se realizará en función de la idoneidad, capacidad y experiencia del adjudicatario.

7. Requisitos de admisibilidad: El oferente podrá ser persona física o jurídica.

- 7.1 Fotocopia del documento de identificación.
- 7.2 Licenciatura en Derecho, para lo cual el profesional deberá aportar su hoja de vida con la copia de los títulos profesionales respectivos.
- 7.3 El profesional deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia realizando funciones como Asesor legal en el sistema financiero nacional.
- 7.4 El profesional deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia como asesor legal en Operadoras de Pensiones a nivel nacional.
- 7.5 El profesional deberá contar con un mínimo de 2 años de experiencia como asesor legal **como asesor legal en mercados bursátiles y bancarios internacionales.**
- 7.6 Para acreditar la experiencia solicitada en el punto 7.3, 7.4 y 7.5 el oferente deberá presentar una declaración jurada donde de manera detallada indique que cuenta con dicha experiencia, haciendo referencia al tipo de asesoría brindada, su resultado y el periodo durante el cual la brindó, además, deberá indicar nombre del cliente y el teléfono donde se pueda corroborar la experiencia.
- 7.7 El oferente adicional a la experiencia en asesoría legal en operadoras de pensiones a nivel nacional, deberá comprobar que cuenta con conocimientos en la Ley de Protección al Trabajador, así como la los servicios que brindan las operadoras; para comprobar dicho conocimiento deberá presentar comprobante de cursos avalados por la SUPEN, preferiblemente con credencial.
- 7.8 BCR Pensiones validara que el oferente esté incorporado y activo ante el Colegio de Abogados de Costa Rica, lo anterior se consultara mediante la página web de la institución respectiva.
- 7.9 En caso que el oferente adjudicado sea una persona jurídica y por motivos justificados de fuerza mayor, deba sustituir el profesional asignado a BCR Pensiones para las labores contratadas, ésta deberá hacerlo por un profesional de igual o de superior experiencia y nivel académico según lo solicitado en los puntos 7.3 del presente anexo; además se deberá entregar por parte del Contratista una solicitud formal indicando los motivos. Esta sustitución podrá ser efectiva una vez que BCR Pensiones lo autorice.
- 7.10 Si BCR Pensiones considera que el profesional asignado por el Contratista (en caso de ser persona jurídica) no reúne los requisitos esperados según

el punto anterior, el Contratista deberá ser sustituido en un plazo no mayor a una semana, una vez que se le solicite por escrito.

---- ÚLTIMA LINEA ----